

**Asamblea General**

Distr.: General  
8 de junio de 2004

Español  
Original: Inglés

---

Comisión de las Naciones Unidas  
para el Derecho Mercantil Internacional

## Compendio de la CNUDMI sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías\*

### *Artículo 53*

El comprador deberá pagar el precio de las mercaderías y recibirlas en las condiciones establecidas en el contrato y en la presente Convención.

### **Obligaciones principales del comprador**

1. Este artículo declara las obligaciones principales del comprador y sirve como introducción para las disposiciones contenidas en el Capítulo III. Además, como la Convención no define la compraventa de mercaderías en cuanto tal, esta disposición, juntamente con el artículo 30, es también útil para este fin.<sup>1</sup> Las obligaciones principales del comprador son pagar el precio de las mercaderías y recibirlas “en las condiciones establecidas en el contrato y en la presente

---

<sup>1</sup> Tribunale di Rimini, Italia, 26 de noviembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/021126i3.html>; Kantonsgericht Schaffhausen, Suiza, 25 de febrero de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/723.htm>; Cour d'appel de Colmar, Francia, 12 de junio de 2001, disponible en Internet, <http://witz.jura.uni-sb.de/CISG/decisions/120601v.htm>; Tribunal Cantonal de Vaud, Suiza, 11 de marzo de 1996, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/960311s1.html>.

---

\* El presente compendio se preparó a partir del texto completo de las decisiones que se citan en los resúmenes CLOUT y a la luz de otras fuentes citadas a pie de página. Como en esos textos sólo se sintetizan las decisiones de fondo, tal vez no todos los puntos que se exponen en el presente compendio aparezcan en ellos. Se aconseja a los lectores que, en vez de utilizar únicamente los resúmenes CLOUT, consulten el texto completo de los fallos judiciales y laudos arbitrales enumerados.

Convención”. De estas palabras y del artículo 6 se sigue que cuando el contrato estipula que la ejecución se realice de cierta manera distinta de la establecida en la Convención, prevalece el acuerdo de las partes.

### Otras obligaciones del comprador

2. Conforme a la Convención, el contrato puede imponer al comprador otras obligaciones además del pago del precio y la recepción de la mercadería<sup>2</sup>, como el establecimiento de garantías para el pago del precio, el suministro de los materiales necesarios para la manufactura o la producción de las mercaderías (art. 3, párr. 1) o la especificación de la forma, las dimensiones u otras características de las mercaderías (art. 65).

### Ejemplos de la jurisprudencia

3. Al declarar simplemente las obligaciones del comprador que se tratan más extensamente en artículos siguientes, el artículo 53 no plantea a los tribunales dificultades particulares. Ha habido numerosas decisiones judiciales referidas al artículo 53 en relación con sentencias que exigen que el comprador pague el precio<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Véanse arts. 61, párr. 1), y 62.

<sup>3</sup> Landgericht Mönchengladbach, Alemania, 15 de julio de 2003, *Internationales Handelsrecht* 2003, 229; Landgericht Tübingen, Alemania, 18 de junio de 2003, *Internationales Handelsrecht* 2003, 236; Landgericht Berlin, Alemania, 21 de marzo de 2003, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/030321g1.html>; Rechtbank van Koophandel Veurne, Bélgica, 19 de marzo de 2003, disponible en Internet, <http://www.law.kuleuven.ac.be/int/tradelaw/WK/2003-03-19.htm>; Hof van Beroep Gent, Bélgica, 2 de diciembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.law.kuleuven.ac.be/int/tradelaw/WK/2002-12-02.htm>; Tribunale di Rimini, Italia, 26 de noviembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/021126i3.html>; Landgericht Saarbrücken, Alemania, 25 de noviembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/718.htm>; Handelsgericht Aargau, Suiza, 5 de noviembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/715.htm>; Oberlandesgericht Köln, Alemania, 14 de octubre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/709.htm>; Oberlandesgericht Rostock, Alemania, 25 de septiembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/672.htm>; Landgericht Göttingen, Alemania, 20 de septiembre de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/655.htm>; Oberlandesgericht Schleswig, Alemania, 22 de agosto de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/020822g2.html>; Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de Buenos Aires, Argentina, 21 de julio de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/020721a1.html>; Landgericht Saarbrücken, Alemania, 2 de julio de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/713.htm>; Amtsgericht Viechtach, Alemania, 11 de abril de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/020411g1.html>; Landgericht München, Alemania, 27 de febrero de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/654.htm>; Kantonsgericht Schaffhausen, Suiza, 25 de febrero de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/723.htm>; Landgericht München, Alemania, 20 de febrero de 2002, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/712.htm>; Landgericht Stendal, Alemania, 12 de octubre de 2000, *Internationales Handelsrecht*, 2001, 30; CLOUT, caso N° 327 [Kantonsgericht des

Los ejemplos de la jurisprudencia sobre aplicación del artículo 53 a otras obligaciones del comprador son menos frecuentes<sup>4</sup>.

---

Kantons Zug, Suiza, 25 de febrero de 1999]; CLOUT, caso N° 340 [Oberlandesgericht Oldenburg, Alemania, 22 de septiembre de 1998] (véase el texto completo de la decisión); CLOUT, caso N° 318 [Oberlandesgericht Celle, Alemania, 2 de septiembre de 1998]; CLOUT, caso N° 288 [Oberlandesgericht München, Alemania, 28 de enero de 1998]; CLOUT, caso N° 236 [Bundesgerichtshof, Alemania, 21 de julio de 1997]; CLOUT, caso N° 273 [Oberlandesgericht München, Alemania, 9 de julio de 1997]; CLOUT, caso N° 275 [Oberlandesgericht Düsseldorf, Alemania, 24 de abril de 1997]; Tribunal de Arbitraje de la CCI, caso N° 8716, febrero de 1997, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/978716i1.html> ; CLOUT, caso N° 163 [Laudo del Tribunal Arbitral agregado a la Cámara de Comercio e Industria de Hungría, 10 de diciembre de 1996] (véase el texto completo de la decisión); CLOUT, caso N° 169 [Oberlandesgericht Düsseldorf, Alemania, 11 de julio de 1996]; Landgericht Duisburg, Alemania, 17 de abril de 1996, *Recht der internationalen Wirtschaft*, 1996, 774; CLOUT, caso N° 409 [Landgericht Kassel, Alemania, 15 de febrero de 1996]; Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional de la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia, 22 de enero de 1996, disponible en Internet, <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/wais/db/cases2/960122r1.html#cab> ; Amtsgericht Wanger, Alemania, 8 de marzo de 1995, disponible en Internet, <http://www.cisg-online.ch/cisg/urteile/195.htm> ; CLOUT, caso N° 281 [Oberlandesgericht Koblenz, Alemania 17 de septiembre de 1993] (véase el texto completo de la decisión); CLOUT, caso N° 104 [Laudo arbitral de la Cámara de Comercio Internacional N° 7197 1993] (véase el texto completo de la decisión); CLOUT, caso N° 26 [Laudo arbitral de la Cámara de Comercio Internacional N° 7153 1992] (véase el texto completo de la decisión); CLOUT, caso N° 46 [Landgericht Aachen, Alemania, 3 de abril de 1990] (véase el texto completo de la decisión).

<sup>4</sup> CLOUT, caso N° 133 [Oberlandesgericht München, Alemania, 8 de febrero de 1995].